

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE AYUDANTES DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.****PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de ayudantes de producción artística para que presten sus servicios en el "AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U." (en adelante AUDITORIO DE TENERIFE), con el fin de configurar una lista de reserva para atender futuras necesidades.

De conformidad con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado para 2017, que en su art. 20 apartado 2 expresa "*Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funciones de interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*". Considerando que el personal que se requiere contratar tendría como funciones las referidas anteriormente, siendo, además, prioritario para AUDITORIO DE TENERIFE, para atender un servicio asignado, se considera que en este supuesto cabría su contratación temporal en base a la excepción establecida en el artículo 20 apartado 2 de la Ley 48/2015, prorrogado para 2018, que permite en casos de necesidad y urgencia la cobertura de dichos puestos con carácter temporal.

**A) Descripción del puesto a cubrir**

El puesto a cubrir, objeto de las presentes Bases consistirá, con carácter general, en asistir y apoyar en todas las acciones y funciones relativas al Área de Producción Artística. Los horarios serán establecidos por el responsable de Producción en coordinación con el Gerente del Auditorio de Tenerife, S.A.U. Los citados puestos estarán dotados con el sueldo y pagas extraordinarias que para el personal de su categoría tenga establecido AUDITORIO DE TENERIFE.

Tipo de contrato que se le realizaría:

La lista de reserva que se constituya servirá para la contratación de personal como Obra y Servicio, para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, o para contrataciones temporales

autorizadas expresamente o con carácter general; y se formalizará contrato laboral temporal atendiendo a las necesidades de producción del Auditorio de Tenerife, S.A.U.

**Funciones:**

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

- a) Colaborar con el departamento de Producción Artístico en la definición del plan de producción y en la ejecución del plan de trabajo.
- b) Recopilar la información del evento en todos sus aspectos, detallando las necesidades de comunicación, técnicas y presupuestarias.
- c) Efectuar las reservas de transportes, hoteleras, y de aprovisionamiento para los artistas, directores, maestros y demás personal indispensable en la producción artística.
- d) Efectuar las citaciones y acreditaciones al equipo técnico y artístico.
- e) Comunicar el plan de trabajo y necesidades a los departamentos implicados: Marketing (Publicidad, comunicación y medios), Técnico Creativo (Escenografía, atrezzo, vestuario, peluquería, maquillaje), Mantenimiento y Servicios Internos, y Administrativo (contratación y facturación), Taquilla y Jefes de Sala.
- f) Coordinar la comunicación entre los equipos artísticos de cada producción con la dirección escénica: maquillaje, peluquería, vestuario y demás equipos que requiera cada producción.
- g) Gestionar la solicitud de uso de salas y espacios tanto dentro del Auditorio de Tenerife como fuera de éste.
- h) Gestionar los permisos necesarios para la realización de ensayos y eventos fuera del Auditorio de Tenerife.
- i) Organizar y archivar la documentación correspondiente a la producción.
- j) Asistir a los ensayos, montajes y directos colaborando en todo lo necesario con el productor.

- k) Llevar el control de los gastos no previstos en presupuesto.
- l) Colaborar con el productor en la contratación de medios externos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- m) Colaborar con el productor en el seguimiento técnico y presupuestario del programa.
- n) Ayudar al productor en el cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales.
- o) Apoyo al Productor en cualquier otra tarea que estime oportuna.

## **SEGUNDA.- Requisitos que deben reunir los/as aspirantes.-**

Para ser admitido al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### **REQUISITOS GENERALES**

#### **1. Nacionalidad.-**

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea la aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

## **2. Edad.-**

Haber cumplido los dieciocho años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

## **3.- Titulación.-**

Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación, o de cualquier otro declarado equivalente al anterior. Dicha titulación debe poseerse o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo para la presentación de solicitudes. Si la titulación se ha obtenido en el extranjero deberá adjuntarse a la misma la correspondiente homologación.

## **4.- Compatibilidad funcional.-**

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada descrita en la base segunda de las presentes bases.

## **5.- Habilitación.-**

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, Organismo Autónomo, o Sociedad mercantil unipersonal de titularidad pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

## **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con

discapacidad al empleo público, la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

## **6. Otros requisitos.**

**.-Experiencia profesional:** debe acreditarse una experiencia profesional mínima de **1 año** como ayudante de producción artística desarrollando funciones similares a las descritas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

## **TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria, sus bases, formulario de inscripción (ANEXO I), Llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso se publicarán en la web del Auditorio de Tenerife, ([www.auditoriodetenerife.com](http://www.auditoriodetenerife.com), apartado "Audiciones y Convocatorias", y en el tablón de anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE.

También se hará pública a través de redes sociales y en al menos dos de los periódicos de mayor tirada de la isla.

## **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán:

- **De forma presencial:** en el Registro de entrada de Auditorio de Tenerife, sito en Avda. Constitución, 1 -. 38003 – Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, se dirigirán al Sr. Gerente de AUDITORIO DE TENERIFE.
- **Por correo ordinario** a la siguiente dirección: Auditorio de Tenerife, sito en Avda. Constitución, 1 -. 38003 S/C de Tenerife.
- **Por correo electrónico:** Por correo electrónico a la siguiente dirección: [convocatorias@auditoriodetenerife.com](mailto:convocatorias@auditoriodetenerife.com), indicando en el asunto la siguiente referencia: **REF: AYPROD.01**

Igualmente, se podrán presentar en el Registro General y Registros Auxiliares del Cabildo Insular de Tenerife, o en cualquiera de los registros previstos

legalmente, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, correo electrónico o cualquier otro medio previsto legalmente, adjuntándose la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en la Base segunda de las presentes, es decir:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I., o tarjeta de identificación de extranjeros, acreditación de la ampliación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
2. Copia compulsada de los títulos que acreditan que el aspirante cuenta con los requisitos mínimos exigidos para aspirar a la presente convocatoria pública.
3. Currículo Vitae actualizado.
4. Certificaciones acreditativas de la experiencia laboral mínima exigida. Para valorar la experiencia laboral deberá aportar certificación expedida por la entidad en la que se hubiese desempeñado el puesto de trabajo, con especificación de las funciones realizadas y el tiempo de duración en el puesto de trabajo; conjuntamente con la correspondiente certificación de la vida laboral expedida por el órgano competente de la seguridad social. En el caso de trabajadores por cuenta propia se exigirá, la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
5. Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
6. Declaración responsable en la que el/la aspirante manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases. (ANEXO II)

El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio relativo a la apertura del presente proceso selectivo en la página web de Auditorio (apartado "Audiciones y Convocatorias").



Para ser admitido será necesario que los/as aspirantes manifiesten y acrediten todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

**Nota aclaratoria:** Se mantendrá la documentación de la anterior convocatoria (10 de Enero de 2018) presentada por los participantes/as si así lo solicitan, sin perjuicio de que los mismos /as puedan actualizar o complementar los requisitos y méritos objeto de la convocatoria.

**La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.**

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o cumpliéndose no se recibiese dentro del plazo indicado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la documentación aportada, publicará la relación provisional de candidatos admitidos, así como de excluidos y la causa de exclusión. Concediéndose a los/as candidatos excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de 3 DÍAS HÁBILES, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa, siendo causa de esta:

- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- No reunir los requisitos generales del puesto.
- No presentar junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos generales.

De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, el tribunal, examinadas las reclamaciones recibidas, publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as, así como en su caso de aquellos definitivamente excluidos y la causa de la exclusión. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.

## **SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Un/una Presidente/a:** Lo será la Gerencia de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. o persona en quien esta delegue.

**Los/as Vocales:** En número de dos, empleados/as de esta entidad relacionados con el puesto de trabajo a seleccionar, o en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife y su sector público insular, que tendrán igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

**Un/una Secretario/a:** que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes del Tribunal serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso. Podrán disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas con acreditada experiencia en el ámbito que trata la presente Convocatoria cuando las características lo requieran, que actuará con voz, pero sin voto.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en la web del Auditorio de Tenerife, S.A.U. ([www.auditoriodetenerife.com](http://www.auditoriodetenerife.com), apartado "Audiciones y Convocatorias"). El mismo día en el que se publique el documento por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el presente proceso selectivo.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán ser recusados si concurren circunstancias de estos extremos conforme lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Queda el Tribunal facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

## **SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo se realizará garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.



Se valorarán hasta un máximo de **10 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El proceso de selección constará de **2 fases** cuyas puntuaciones en el baremo serán las que se relacionan a continuación:

**1ª FASE.-** Concurso de méritos, (máximo **3 puntos**), en la que se valorará:

**1.- Experiencia laboral: (máximo 2 puntos): De carácter eliminatorio.**

Servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar a la que se convoca: **Experiencia mínima exigida 1 año en puesto similar.** (0,058 puntos por mes trabajado máximo 2 puntos).

**2.- Formación específica (máximo 1 puntos):**

Por Cursos o Masters realizados que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, previa acreditación de los mismos mediante certificación oficial y con la siguiente puntuación.

(0,0075 puntos por hora de formación. máximo 1 puntos)

De 100 o más horas	0.75 puntos
De 75 a menos de 100 horas	0.5625 puntos
De 50 a menos de 75 horas	0.375 puntos
De 25 a menos de 50 horas	0.1875 puntos
De 15 a menos de 25 horas	0.1125 puntos

En el caso de que los cursos realizados sean iguales, solo se valorará el de máxima puntuación.

**2ª FASE: ENTREVISTA PERSONAL.-(Max 7 puntos). No eliminatoria.**

**Entrevista personal:** Consistirá en la realización por el Tribunal a los candidatos que hayan superado la primera fase, de una entrevista personal estructurada e individualizada, con el fin de valorar la adecuación de las competencias y experiencias adquiridas en puestos de trabajo similares a la oferta objeto del proceso selectivo.

**Nota aclaratoria:** Se mantendrán las entrevistas de los/las candidatos/as que así lo soliciten de la anterior convocatoria (10 de enero de 2018), sin perjuicio de que los/as candidatos pudieran repetirlas de estimarlo oportuno, debiendo convocar a su celebración a todos/as los/las candidatos/as, para que éstos/as manifiesten expresamente su voluntad de participar en la realización de la nueva entrevista. Esta comunicación se tendrá que hacer por escrito al correo [convocatorias@auditoriodetenerife.com](mailto:convocatorias@auditoriodetenerife.com)

Finalizada esta fase se procederá a la calificación final del/a candidato/a mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. en el plazo máximo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a la finalización de la segunda fase.

Cuando alguna de las puntuaciones otorgadas por cualquier miembro del Tribunal tenga una diferencia de tres o más enteros con relación a la media del resto de las puntuaciones otorgadas, serán automáticamente excluidas, y se hallará la puntuación media entre las puntuaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo dos de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de entrevista y en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración curricular.

## **OCTAVA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, el anuncio de celebración de la siguiente fase: "Entrevista" se hará público en la web del Auditorio de Tenerife, ([www.auditoriodetenerife.com](http://www.auditoriodetenerife.com), apartado "Audiciones y Convocatorias") y Tablón de Anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE, con setenta y dos horas como mínimo de antelación y máximo de cuarenta y cinco días.

## **NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en la web de Auditorio de Tenerife ([www.auditoriodetenerife.com](http://www.auditoriodetenerife.com), apartado "Audiciones y Convocatorias") y Tablón de Anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

## **DÉCIMA.- CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.**

El resto de los aspirantes que han superado las pruebas, y por orden de puntuación obtenida, configurarán una Lista de Reserva para atender necesidades de prestación de servicios. La citada Lista de Reserva se mantendrá en vigor por un periodo de cuatro (4) años o hasta agotar la lista. La inclusión de los aspirantes en la bolsa de empleo, no generará **ningún derecho de contratación, ni vinculación estable con AUDITORIO DE TENERIFE, únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma** para ser contratado en función a las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista.

### **Causas justificadas de la no exclusión de la lista de reserva**

Cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas el/a trabajador/a afectado/a no será excluido/a de la Relación de candidatos/as quedando inactivo hasta que cese el hecho causante, continuando en la misma posición en la relación:

1. Acreditar estar en ese momento trabajando o bien tener en ese momento un contrato de trabajo formalizado.
2. Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma, aportando la correspondiente justificación médica.
3. Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de 1 año; riesgo para el embarazo o situación asimilada.
4. Por razones de guarda legal cuando el/a trabajador/a tenga el cuidado directo de hijos menores de 12 años o de un familiar en los supuestos contemplados en las letras h) e i) del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Cuando concurra en el/a trabajador/a la condición de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.
6. Cualquier otra circunstancia extraordinaria que sea debidamente acreditada por el/a trabajador/a y apreciada por la Gerencia del Auditorio de Tenerife, S.A.U.

Constituyen causas justificadas para rechazar una oferta realizada para contratación o nombramiento, conservando el mismo número en la lista.

La documentación acreditativa o justificada de las causas expresadas anteriormente deberá comunicarse por escrito a la Gerencia del Auditorio de Tenerife o al correo [convocatorias@auditoriodetenerife.com](mailto:convocatorias@auditoriodetenerife.com) en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la citación. Igualmente deberá comunicarse por correo electrónico la finalización del hecho causante de la exclusión provisional de la Lista de Reserva para que el/a trabajador/a sea incluido en la posición que le corresponde.

Los/as candidatos/as estarán obligados/as a comunicar cualquier variación en sus datos de contacto. La falta de actualización de los mismos podría impedir su localización, con las consecuencias señaladas en esta misma base.

#### **Causas de exclusión de la lista de reserva:**

Serán causa de excursión:

1. La renuncia del/a interesado/a a mantener la condición de integrante de la lista de reserva, comunicándolo por escrito dirigido a la Gerencia del Auditorio de Tenerife o a través del correo electrónico [convocatorias@auditoriodetenerife.com](mailto:convocatorias@auditoriodetenerife.com)
2. Haber sido convocado y no comparecer para la formalización de la contratación, sin justificación.
3. Rechazar la oferta de contratación sin causa justificada en los términos señalados en el punto "**Causas justificadas de la no exclusión de la lista de reserva**".
4. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.

5. No superar el periodo de prueba que se fije en el contrato. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
6. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento de la persona empleada.
7. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
8. Fallecimiento o incapacidad permanente.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- REGULACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por los/las integrantes de la bolsa de empleo.

La bolsa de empleo que respetará los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad servirá para nutrir a futuras vacantes que se produzcan por ampliación del servicio o sustituciones que puedan surgir.

#### **Llamamientos:**

Los criterios de funcionamiento serán los siguientes:

1. El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.
2. Si la duración del nombramiento o contrato fuese inferior a seis meses, el intergrante de la lista de reserva tendrá derecho, una vez finalizado éste a conservar el mismo lugar en la lista para un posterior contrato o nombramiento, hasta completar el período de seis meses.
3. Cuando se precise efectuar una contratación temporal con el seleccionado/a, con el fin de agilizar el llamamiento, se emplazará al aspirante seleccionado a través de una llamada telefónica y mediante el e-mail facilitado al efecto, siguiendo el orden correspondiente en la bolsa de empleo con el fin de formalizar la contratación laboral pertinente.
4. La persona designada deberá contactar con el departamento de Recursos Humanos de Auditorio de Tenerife, antes de 48 horas, a contar



desde la realización de la llamada telefónica y del envío de un e-mail, y manifestar su disposición para la contratación. Para la formalización del contrato deberá aportar la documentación necesaria que se solicite al efecto, así como acreditar los requisitos establecidos en las bases declarados por el/la aspirante en su solicitud de participación. En caso de que no presente tal documentación en el plazo indicado o ésta no esté en vigor, decaerá su derecho a la contratación y quedará excluído de la bolsa de empleo.

5. La inclusión de los/las candidatos en esta bolsa de empleo, no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con Auditorio de Tenerife, y ningún derecho vinculado a esta relación.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se pone en conocimiento que los datos facilitados por los/as aspirantes que se presenten a este proceso selectivo, serán utilizados sólo y exclusivamente para dicho propósito por AUDITORIO DE TENERIFE. Dicha información, no podrá ser cedida a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2018.

Daniel Cerezo Baelo  
GERENTE  
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.





## ANEXO I

### AL SR. GERENTE DE AUDITORIO DE TENERIFE

D./D<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_ a la vista de la convocatoria publicada, el pasado \_\_\_\_\_ en relación con el inicio de un proceso selectivo para la creación de una lista de reserva para futuras contrataciones de Ayudantes de Producción Artística que presten sus servicios en AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.,

### SOLICITA:

Sea admitido/a en el citado proceso de selección. A tal fin, adjunta a la presente la siguiente documentación.

Fotocopia compulsada del D.N.I. /NIE

Copia compulsada de los títulos que acreditan que el aspirante cuenta con los requisitos mínimos exigidos para optar a la presente convocatoria pública.

Currículo Vitae actualizado.

Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

Declaración responsable en la que el/la aspirante manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases.

Como requisito mínimo para acceder a este proceso selectivo será tenido en cuenta:

**Título de Educación Obligatoria Secundaria (ESO)** conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación.

Experiencia profesional mínima de UN (1) AÑO como Ayudante de Producción Artística.

Asimismo, se hace constar que:

- a) No ha sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, Organismo Autónomo, o Sociedad mercantil unipersonal de titularidad pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- b) Los/as aspirantes por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán

admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

En Santa Cruz de Tenerife a 7 de mayo de 2018

(firma del solicitante)

## ANEXO II

### **AL SR. GERENTE DE AUDITORIO DE TENERIFE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_ a la vista de la convocatoria publicada, el pasado \_\_\_\_\_ en relación con el inicio de un proceso selectivo para la creación de una lista de reserva para futuras contrataciones de Ayudantes de Producción Artística que presten sus servicios en la entidad AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.,

DECLARA que: No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases.

En Santa Cruz de Tenerife a 7 de mayo de 2018.

(firma del solicitante)

